

## Prorroga Orden de compra

Carlos Humberto Vergara Acosta <cvergara@foncep.gov.co>

Vie 26/11/2021 11:27

Para: loly.ariza@morarci.com <loly.ariza@morarci.com>

CC: Ana Dilfa Pardo Suarez <apardo@foncep.gov.co>; Brayan Jesus Engativa <bjengativa@foncep.gov.co>

Señor:

MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL MORARCI GROUP SAS

Buen día, por medio de la presente el FONCEP informa la intención de prorrogar la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021, suscrita por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la cual tiene por objeto: "Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá prestar los servicios objeto del presente proceso, de acuerdo con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad y las contenidas en el Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra del Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. ", esto teniendo en cuenta que la misma finaliza el día 31 de diciembre del año en curso, por lo que la entidad evalúa la posibilidad de extender el plazo inicialmente pactado inclusive, hasta el 31 de marzo de 2022 y/o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, por lo cual solicitamos de su valiosa colaboración, informando por este medio si se mantienen las condiciones actuales de presentarse tal situación.

Agradeciendo su colaboración y deseándoles éxitos en sus labores,

Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Señores

**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**

Atn. Sr. Carlos Humberto Vergara Acosta

Sra. Angélica Malaver Gallego

Supervisora

**Referencia:** OC 75594 – Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020

**Asunto:** Aceptación prórroga

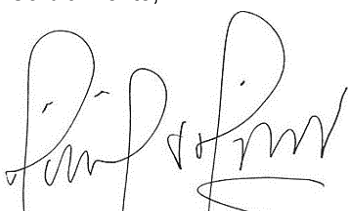
Respetado supervisor;

**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012 - 5, dando respuesta a comunicado remitido el día 26 de noviembre de 2021, sobre la solicitud de prórroga a la orden de compra descrita en referencia, nos permitimos manifestar que aceptamos realizar modificación al plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, con el fin de suplir las necesidades descritas en la solicitud remitida por la Entidad Compradora, para la adquisición de los bienes y servicios objeto de la orden de compra.

Solicitamos a le entidad muy respetuosamente realizar la modificación en la tienda virtual, esto con el fin de tramitar la actualización de pólizas correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos, manifestándoles nuestra mejor disposición de servicio.

Cordialmente,



**MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**  
Representante Legal



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EI-COM3115-202107872-Sigef Id: 432406  
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 29-noviembre-2021 12:07:55  
Dependencia: SUBDIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA  
Origen: ANGELICA MALAVER GALLEGO  
Destino: CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA  
Serie: 200.62 SubSerie: 0

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** Dr. CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** Dra. ANGÉLICA MALAVER GALLEGO  
Subdirectora Financiera y Administrativa

**ASUNTO:** Solicitud Prórroga ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021

Cordial saludo,

De manera atenta remito solicitud de modificación del contrato del asunto, suscrito con la firma **MORARCI GROUP SAS**, cuyo objeto obedece a: "Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP."

Lo anterior para proceder con el trámite de la prórroga del contrato según soportes adjuntos y que la modificación fue aprobada por el comité de contratación con acta número 18 de fecha 26 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que el presente proceso finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Un cordial saludo,

Angélica Malaver Gallego  
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Ana Dilfa Pardo Suarez	Responsable Área	Área Administrativa		29/11/2021
Proyectó	Carlos Vergara Acosta	Técnico Operativo	Área Administrativa		29/11/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

**Sede Principal**  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
NUMERO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO	<p>Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO:</p> <p>El contratista deberá prestar los servicios, de acuerdo con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad y las contenidas en el Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra del Acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020 para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.</p>
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	<b>MORARCI GROUP SAS</b>
IDENTIFICACIÓN NIT / CC	900110012-5
NOMBRE SUPERVISOR	<b>ANA DILFA PARDO SUAREZ</b> Responsable Área Administrativa
VALOR INICIAL	<b>VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.157.231)</b> incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución será <b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA EL AGOTAR EL PRESUPUESTO</b> , lo que primero ocurra, término que comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en este plazo el contratista se compromete a entregar la totalidad del objeto del contrato
FECHA DE INICIO	10/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2021
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	362-17/08/2021 363-17/08/2021 364-17/08/2021 365-17/08/2021 366-17/08/2021 367-17/08/2021 368-17/08/2021

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**

<b>VALOR CDP</b>	362-17/08/2021 \$736.705 363-17/08/2021 \$2.000.000 364-17/08/2021 \$3.000.000 365-17/08/2021 \$1.500.000 366-17/08/2021 \$5.120.526 367-17/08/2021 \$5.000.000 368-17/08/2021 \$7.800.000		
<b>No. CRP Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	363-09/09/2021 364-09/09/2021 365-09/09/2021 366-09/09/2021 367-09/09/2021 368-09/09/2021 369-09/09/2021		
<b>VALOR CRP</b>	363-09/09/2021 \$3.000.000 364-09/09/2021 \$7.800.000 365-09/09/2021 \$736.705 366-09/09/2021 \$2.000.000 367-09/09/2021 \$1.500.000 368-09/09/2021 \$5.120.526 369-09/09/2021 \$5.000.000		
<b>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</b>			
<b>ADICIONES O CONTRATO ADICIONAL</b>	No.	Fecha de suscripción	Valor
En el caso de haber realizado adición(es) anterior (es) a la presente solicitud, escribir el valor en letras, números, insertando las filas que sean necesarias.	N/A	N/A	N/A
<b>PRÓRROGAS</b>	No.	Fecha de suscripción	Plazo
En el caso de haber realizado prórroga(s) anterior (es) a la presente solicitud, escribir el plazo prorrogado, e insertando las filas que sean necesarias.			
<b>SUSPENSIONES</b>	No.	Fecha de suscripción	Tiempo de suspensión
En el caso de haber	N/A	N/A	N/A

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

realizado suspensión(es) anterior (es) a la presente solicitud, escribir el término de suspensión, e insertando las filas que sean necesarias.			
<b>VALOR TOTAL</b>	N/A		
<b>PLAZO FINAL</b>			
<b>OTRAS MODIFICACIONES</b>	No.	Fecha de suscripción	Modificación
En el caso de haber realizado algún otro tipo de modificación (es) anterior (es) a la presente solicitud, escribir la modificación realizada, e insertando las filas que sean necesarias.	N/A	N/A	N/A
<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos realizados)</b>			
El valor total de la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021es <b>VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.157.231)</b> incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.			
Pago No.	Valor	Rubro(s) afectado (s) con el pago	Saldo pendiente por ejecutar en el Rubro afectado
<b>1</b>	\$147.145	CRP N° 365 Rubro: Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$589.560
		CRP N° 366 Rubro: Productos de caucho y plástico	\$2.000.000
		CRP N° 363 Rubro: Maquinaria y aparatos eléctricos	\$3.000.000
		CRP N° 367 Rubro: Servicios de limpieza general	\$1.500.000
	\$345.717	CRP N° 368 Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	\$4.774.809
		CRP N° 369 Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo	\$5.000.000
	\$421.685	CRP N° 364 Rubro: Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)	\$7.378.315
<b>TOTAL</b>	<b>\$914.547</b>		<b>\$24.242.684</b>

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES**

De acuerdo con el reporte de pagos realizados con ocasión de la ejecución de la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021, el saldo pendiente por ejecutar asciende a la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.242.684.00)**, estos recursos están disponibles para pagar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de FONCEP para los meses de enero a marzo de 2022.

#### INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	Tres (3) Meses y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A

#### JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisora de la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021, cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – “FONCEP”, me permito solicitar la prórroga de la misma, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Corte Constitucional en sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 al analizar la constitucionalidad del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, frente a la modificación del contrato estatal, señaló lo siguiente:

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano establece que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”*.

La prórroga de un contrato ha sido concebida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado como:

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

La modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo” (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 2 de diciembre de 2015. Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00059-00 (2252).

Ahora bien, actualmente FONCEP cuenta con 3 vehículos destinados para la movilización de los directivos de la entidad, para la atención de los diferentes compromisos institucionales que se generan en el desarrollo de las labores propias del cargo, así como para apoyar las actividades de la entidad de acuerdo con las necesidades que surjan, siendo necesario contar con los mantenimientos periódicos correctivos y/o preventivos con bolsa de repuestos nuevos y originales para los mismos, así como los servicios adicionales a los que hubiese lugar.

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 734 de 2002, en su artículo 34, son deberes de los servidores públicos, entre otros:

(...)

21. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

22. *Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (...)*

Por lo que, en consecuencia, el Área Administrativa, quien tiene a su cargo la administración del parque automotor requiere continuar con el plan de mantenimiento de dichos vehículos según los términos dispuestos por el fabricante y la hoja de vida de cada uno de estos, evitando de esta manera daños graves en los mismos y erogaciones presupuestales elevadas ante la ausencia de dichos mantenimientos, respecto de cambios de partes, piezas y/o refracciones y mayor consumo de combustibles. De igual forma, se requiere contar con las actividades de lavado general y de motor, polichado así como despinche – montallantas, actividades que se han venido ejecutando con cargo al presente contrato sin ningún inconveniente hasta la fecha.

Dicho lo anterior, en promedio el mantenimiento preventivo, se realiza cada 8.000 y 5.000 kilómetros, según recomendación expresa del fabricante, tal cual consta en las hojas de vida de las camionetas, de la siguiente manera:

MARCA	PLACA	KILÓMETROS DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
FORD ESCAPE	OLM876	50.000

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

FORD ESCAPE	OLM877	43.625
CHEVROLET DMAX	OLM926	62.210

Actualmente para el mes de diciembre de la vigencia 2021 los vehículos cuentan con el siguiente kilometraje:

MARCA	PLACA	KILÓMETROS MES DE NOVIEMBRE 2021
FORD ESCAPE	OLM876	52.054
FORD ESCAPE	OLM877	48.766
CHEVROLET DMAX	OLM926	64.507

Ahora bien, siguiendo las recomendaciones establecidas en los manuales y especificaciones del fabricante, se tiene programado el próximo mantenimiento preventivo, así:

MARCA	PLACA	KILÓMETROS PRÓXIMO MANTENIMIENTO
FORD ESCAPE	OLM876	58.000
FORD ESCAPE	OLM877	51.625
CHEVROLET DMAX	OLM926	67.210

Así pues, en la entidad se han venido implementando medidas que promueven espacios de retorno a la presencialidad laboral a partir de la definición de turnos de trabajo que garanticen el cumplimiento del aforo máximo, al igual que se han adoptado medidas para la implementación del teletrabajo. Razón por la cual se explica el ahorro frente al consumo de mantenimientos durante el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2021, y la proyección de consumo que se estima para los meses de enero a marzo de 2022 resulta suficiente para amparar la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021 y el mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor del FONCEP, durante el término objeto de prórroga para los meses enero a marzo de la vigencia de 2022. Por lo cual, se encuentra procedente adelantar el trámite solicitado a efectos de garantizar la adecuada, continua y oportuna prestación del servicio a los funcionarios que utilizan regularmente los vehículos de la Entidad para el cumplimiento de sus funciones y de la gestión misional del FONCEP.

A efectos de analizar la viabilidad de la prórroga de la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021, el área administrativa procedió a realizar la proyección del mantenimiento preventivo de acuerdo con el respectivo kilometraje de cada vehículo y la estimación del cumplimiento de los 8.000 y 5.000 kilómetros, descrito así:

MARCA	PLACA	KILÓMETROS DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MES DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	KILOMETROS DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO	CUMPLIMIENTO DE 8.000 KILOMETROS	PRÓXIMO MES DE MANTENIMIENTO
FORD	OLM8	50.000	JULIO 2021	58.000	4 MESES	MARZO

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

ESCAPE	76					2022
FORD ESCAPE	OLM8 77	43.625	MARZO 2021	51.625	2 MESES	ENERO 2022
CHEVROLET DMAX	OLM9 26	62.210	SEPTIEMBRE 2021	67.210	4 MESES	ENERO 2022

**NOTA:** El cumplimiento de los 8.000 y 5.000 kilómetros en cada vehículo se cumplen de acuerdo con su uso y los desplazamientos realizados, de allí la diferencia en meses de cada uno.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, los mantenimientos preventivos se estimaron solo para la vigencia 2021. Sin embargo, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1913 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que prorroga la emergencia Sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022, y sumado a ello la Resolución DG 0033 de 2021 expedida la Directora General del FONCEP, “por medio de la cual se modifica la Resolución SFA 00133 de 3 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”, establece en su Artículo 1. “Modificar el artículo tercero de la Resolución SFA 00133 de 3 de septiembre de 2020, el cual quedará así: Artículo 3. Actividades en modalidad presencial. El superior jerárquico, jefes inmediatos y/o supervisores de contratos, atendiendo la naturaleza de las funciones, obligaciones contractuales, así como las necesidades del servicio, deberán evaluar, determinar y organizar conforme a los requerimientos propios de los procesos a su cargo, el plan de trabajo presencial, definiendo los turnos de asistencia a la Entidad con el estricto cumplimiento del aforo máximo establecido por las autoridades competentes”. Y en virtud de lo establecido en la Resolución No. DG – 00034 del 11 de junio de 2021, “Por la cual se dictan los lineamientos para la implementación del teletrabajo en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”.

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta el sistema de turnos de trabajo implementado en la entidad y la puesta en marcha de la modalidad del teletrabajo, se sustenta la disminución en los recorridos realizados por el parque automotor del FONCEP o la paralización del mismo por ciertos períodos, así pues, el kilometraje de los vehículos alcanzará según lo proyectado, los 8.000 y 5.000 kilómetros, durante la vigencia 2022 como se muestra a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
MES	FORD ESCAPE (OLM876)	FORD ESCAPE (OLM877)	CHEVROLET DMAX (OLM926)
<b>2022</b>			
ENERO		X	X
FEBRERO			
MARZO	X		

En consecuencia, se espera realizar de dos a tres mantenimientos preventivos para cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de FONCEP. Por tal razón, se verá reflejado en la ejecución presupuestal proyectada para pago de estos compromisos, como se muestra a continuación:

MES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
<b>2022</b>	
ENERO	\$ 186.000

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

MARZO	\$ 186.000
<b>Total 2022</b>	<b>\$ 372.000</b>
<b>Nota:</b> Valor del mantenimiento preventivo \$62.000 por Vehículo.	

Frente a los mantenimientos correctivos, se informa que, de acuerdo con la revisión técnico- mecánica de cada vehículo, se estipula la necesidad de cambio de algún repuesto, refracción o pieza, por lo cual, no se determina el presupuesto mensual fijo para este servicio.

Por todo lo anterior, se determinó que se cuenta con el saldo presupuestal y recursos financieros suficientes para garantizar el cubrimiento y pago de obligaciones del servicio de mantenimiento para el parque automotor de FONCEP para los meses de enero a marzo de 2022.

La prórroga se sustenta teniendo en cuenta que, dichos vehículos son una herramienta de trabajo indispensable en el desarrollo de las actividades diarias de la Entidad, ya que es el medio de transporte que garantiza la movilidad de los directivos de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas y en cumplimiento de la misionalidad del FONCEP.

En vista de lo expuesto, es claro que los vehículos a cargo de la entidad cumplen funciones de logística operativas necesarias e indispensables, razón por la cual se hacen necesarios los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y de esta manera garantizar su normal funcionamiento.

De otra parte, es importante tener en cuenta que la vigencia 2021 ha sido un periodo atípico a raíz de la pandemia del COVID -19, lo anterior teniendo en cuenta que se vio afectada la planeación de las entidades públicas, privadas, de los particulares, es decir, de la comunidad en general, que implicó el cese de actividades de manera general y los llevo a reinventarse para el cumplimiento de sus objetivos planeados. Circunstancia que no fue ajena al FONCEP, pues tal circunstancia conllevó a la realización de actividades de manera virtual, no presencial, lo que conllevó al cambio en el modus operandi de la entidad, con el fin de cumplir las funciones que le han sido asignadas y en el cumplimiento del plan de acción institucional 2021.

En virtud de lo anterior se evidencia que la movilidad de los vehículos se ha visto reducida de manera significativa, razón por la cual los periodos contemplados para su mantenimiento preventivo se han tenido que aplazar, esto teniendo en cuenta que el kilometraje de cada uno de los automotores no ha presentado un aumento significativo debido principalmente a la poca movilidad a la que se han sometido, teniendo en cuenta los cambios en las necesidades de la entidad y en cumplimiento de la normatividad emitida por el Gobierno Nacional y Distrital, dando prioridad a las modalidades de teletrabajo y garantizando el distanciamiento individual responsables decretados por las entidades del orden Nacional.

Dicho lo anterior, y en concordancia con los cronogramas establecidos por la Entidad para el inicio de actividades previas, para la contratación de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas derivadas de la causal de contratación directa para la vigencia 2022, se sustenta la constitución de reserva presupuestal para el presente contrato, por lo que es pertinente señalar las disposiciones de la

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el cual “ (...) se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, donde se establece en el sub numeral “3.6. Reservas Presupuestales” del numeral “3. Ejecución Presupuestal”, establecido en el Módulo 1 del citado Manual, lo siguiente:

*“3.6. Reservas presupuestales.*

*Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.*

*Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:*

*“(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) **el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.**” (Subrayado y negrillas fuera de texto).*

*Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva.*

*En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles.”*

Finalmente, se informa que la presente solicitud de prórroga fue presentada en sesión de Comité de Contratación Acta No. 18 de noviembre 26 de 2021.

De acuerdo con lo señalado anteriormente y a efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos propiedad de FONCEP, se solicita adelantar las gestiones pertinentes a efectos de PRORROGAR la vigencia la ORDEN DE COMPRA 75594 DE 2021 suscrito con la empresa **MORARCI GROUP SAS**, por el término de TRES (3) MESES, es decir hasta el 31 de marzo de 2022.

**Sede Principal**


Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

<b>ANEXOS</b>	- Correo Intención Prorroga - Respuesta Contratista
 Ana Dilfa Pardo Suarez Jefe de Área Administrativa <b>NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANA DILFA PARDO SUAREZ</b> <b>DEPENDENCIA: ÁREA ADMINISTRATIVA</b> <b>CIUDAD Y FECHA DE LA SOLICITUD: BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2021</b>	

**ORDEN DE COMPRA No. 75594**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Garantía principal \_\_\_\_\_ Modificación   X   No. Modificación 1

DATOS GENERALES DE LA GARANTIA			
Contratista	MORARCI GROUP SAS Nit. 900.110.012-5		
Contrato / Convenio	Orden de Compra No. 75594		
Objeto	Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP.		
Clase de garantía	Póliza de cumplimiento Entidad Estatal		
Identificación del garante	SEGUROS MUNDIAL	NIT No. 860.037.013-6	
Garantía de cumplimiento N°.	BQ-100044243 Anexo: 1	Fecha de expedición	28/12/2021
Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°.	N/A	Fecha de expedición	N/A
Otras pólizas	N/A	Fecha de expedición	N/A
Valor Del Contrato / Valor Adición	\$25.157.231	Registro presupuestal N°- N/A	N/A
Plazo de ejecución del contrato / prórroga	El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA EL AGOTAR EL PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, término que comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en este plazo el contratista se compromete a entregar la totalidad del objeto del contrato.		
fecha constancia afiliación ARL	N/A		
<b>Amparos</b>	<b>Aplica</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	X	\$2.515.723,10	08/09/2021   30/09/2022

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES


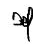
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-	-
Devolución del pago anticipado	-	-	-	-
Calidad del servicio	X	\$2.515.723,10	08/09/2021	31/03/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	\$2.515.723,10	08/09/2021	31/03/2023
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X	\$1.257.861,55	08/09/2021	31/03/2025
Estabilidad y Calidad de la Obra	-	-	-	-
Responsabilidad Civil Extracontractual	-	-	-	-
Otros amparos	-	-	-	-

En ese orden de ideas, se aprueba la (s) garantía (s) antes identificada (s) toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos en el Contrato suscrito con el FONCEP.

Lugar y Fecha de aprobación, Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2021.



**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	VoBo
Proyectó	Jensy Nandar Bejarano	Contratista	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diana Carolina Hernández Quiroga	Contratista	Oficina Asesora Jurídica	

No. PÓLIZA	BQ-100044243	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290103	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 08/09/2021	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 31/03/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	MORARCI GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	CR 40 6 19	TELÉFONO	3223596523
ASEGURADO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	No. DOC. IDENTIDAD	860.041.163-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6 NO. 14-98 EDIFICIO PARQUE SANTANDER	TELÉFONO	6500600
BENEFICIARIO	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	No. DOC. IDENTIDAD	860.041.163-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6 NO. 14-98 EDIFICIO PARQUE SANTANDER	TELÉFONO	6500600

OBJETO DE CONTRATO

28/12/2022

SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA NO 75594 SE AJUSTA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 31.03.2022

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.75594 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/09/2021	24:00 Horas Del 30/09/2022	2.515.723,10	2.500,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/09/2021	24:00 Horas Del 31/03/2025	1.257.861,55	2.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 08/09/2021	24:00 Horas Del 31/03/2023	2.515.723,10	2.500,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 08/09/2021	24:00 Horas Del 31/03/2023	2.515.723,10	2.500,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 8.805.030,85</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	10.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	10.000,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	1.900,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>11.900,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2024
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100044243 y endoso, 1 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP / FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP , expedida por la Compañía en 28/12/2021, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 28 días del mes DICIEMBRE del año 2021.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





# Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep N.I.T. 860041163 ORDEN DE COMPRA

## MORARCI GROUP SAS

N.I.T. 900110012-5  
CR 43 # 62 24  
Barranquilla,  
Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO  
loly.ariza@morarci.com  
Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **75594**  
No de Instrumento **CCE-286-AMP-2020\_7**  
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**  
Fecha de Emisión **08/09/21**  
Fecha de Vencimiento **31/03/22**  
Comprador **Angelica Malaver Gallego**  
Ordenador del gasto **Angelica Malaver Gallego**  
Supervisor **Responsable del Área**

### Administrativa

Teléfono **3076200**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **El contratista asume los costos establecidos para la ejecución de la orden de compra, así como retenciones, tasas y contribuciones de orden Nacional y Distrital a qué hubiese lugar. Adicional a ello, se efectuarán descuentos del 3.6%, correspondientes a las estampillas Distritales, de la siguiente manera: Estampilla Pro Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1,1% y Estampilla Pro Cultura 0,5%. Así como las señaladas en el formato solicitud de cotización.**

Justificación **Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.**

### Enviar a

Fondo de Prestaciones  
Económicas Cesantías y  
Pensiones Foncep  
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6  
Bogotá DC Bogotá DC  
Colombia  
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

### Facturar a

Fondo de Prestaciones  
Económicas Cesantías y  
Pensiones Foncep  
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6  
Bogotá DC, Bogotá DC  
Colombia  
Atte: Angelica Malaver Gallego

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	362	man01-CAMPCAMFOI3 Mantenimiento	1.0	Unidad	18.000.000,00	18.000.000,00
	363	CampCamionePickup FORD INTERVALO 3				
	364					
	365					
	366					
	367					
	368					
2	362	man01-CARGA LCHI2 Mantenimiento Carga	1.0	Unidad	7.157.231,00	7.157.231,00
	363	Liviana CHEVROLET INTERVALO 2				
	364					
	365					
	366					
	367					
	368					

**25.157.231,00 COP**